

DECRETO N° 3924 /2012

ARICA, 15 JUN 2012

VISTOS:

- Citación de fecha 30 de Abril del 2012, de la Sesión Ordinaria N° 13, para el día 02 de Mayo del 2012, a las 09:00 horas a los Sres. Concejales.
- Asistencia de la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 02 de Mayo del 2012, que registra la asistencia de los Sres. Concejales Jaime Arancibia y Emilio Ulloa y del Secretario Municipal don Luis Cañipa Ponce que deja constancia que la sesión no se llevó a cabo por falta de quórum.
- Que en la citación indicada en la letra a) de los vistos, en el primer punto de la tabla señala textualmente "Modificaciones Presupuestarias según Certificado N° 07/2012 del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal".
- Dictamen 32905, de fecha 05 de Junio del 2012, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del concejo Municipal durante la vigencia de la medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los concejales de la Municipalidad de Arica.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

CONSIDERANDO:

- Que, el Concejo Municipal se encuentra impedido de sesionar debido a que 6 Concejales se encuentran privados de asistir al Concejo por medida cautelar, lo que impide realizar las Sesiones del Concejo Ordinario y Extraordinario y cumplir con los puntos en tabla.
- El Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, que señala la procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del Concejo Municipal durante la vigencia de las medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los Concejales de la Municipalidad de Arica.
- Que, en conformidad al Artículo 82, inciso final, de la Ley N° 18.695 y a la Ley N° 18.575, Artículo 3° "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, referidas a la obligación de satisfacer de manera continua y permanente las necesidades de la comunidad".
- Que, transcurrido el plazo establecido en el Art. 82, inciso final, de la Ley N° 18.695, de 20 días corridos, la proposición efectuada por el Sr. Alcalde prevalece su aprobación por ser presentado para la Sesión del Concejo en la Sesión Ordinaria N°13, de fecha 02 de Mayo del 2012.

DECRETO:

APRUEBASE la modificación presupuestaria del Certificado N° 07/2012 del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) que a continuación se señala:

I.- TRASPASO ENTRE CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO A CUENTAS POR PAGAR PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN COMO INDICA:

GASTOS

SUB	ITEM	DENOMINACION	DISMINUYE	AUMENTA
22		C x P Bienes y Servicios de Consumo		
	03	Combustible y Lubricantes	10.000.000	
	05	Servicios Básicos	20.000.000	

GASTOS

SUB	ITEM	DENOMINACION	DISMINUYE	AUMENTA
23		C x P Prestaciones de Seguridad Social		
	01	Prestaciones Previsionales		30.000.000

II.- RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS PROYECTO SEGUNDA ETAPA ILUMINACION FACHADA COLEGIO INTEGRADO EDUARDO FREI MONTALVA (CIEF)

INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	DENOMINACION	AUMENTA	AUMENTA
13			Cuentas por Cobrar Transferencias para Gastos de Capital		
	03		De Otras Entidades Públicas	15.588.000	

GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	DENOMINACION	AUMENTA	AUMENTA
31			Cuentas por Pagar Iniciativas De Inversión		
	02		Proyectos		
		999	Otros Gastos		15.588.000

Esta modificación se aprueba según el Art. 82, inciso final de la Ley N° 18.695 y el Dictamen 32905, de fecha 05 de Junio del 2012, de la Contraloría General de la República.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, DAEM, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/CCG/BCA/nqq.-